

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

816

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, sus organismos y secretarías correspondientes, informe lo concerniente a las denuncias por presuntos hechos de acoso laboral, sexual y amenazas con armas de fuego, radicadas por la Sra. Gloria Beatriz Velázquez, agente de las fuerzas de seguridad, contra su superior, Subinspector Ernesto Casafús y otros agentes de las fuerzas.

En dicho sentido, a dicho Ministerio solicito comunique sobre los siguientes puntos:

- a) Si la división de asuntos internos de la Policía de Santa Fe ha tomado razón de la denuncia efectuada por la agente policial, indicándose Nº de Expediente asignado a la misma;
- b) En caso de respuesta afirmativa, se sirva remitir a esta Cámara copia de las mismas;
- c) Indique cuáles son las medidas de investigación que ha ordenado y las que ya se hayan llevado adelante o resten practicarse;
- d) Si ha tomado sanciones disciplinarias contra los acusados;
- e) Cuáles son los motivos por los que ha trasladado a la agente denunciante desde su oficina de "Estudios de Cursos y Capacitaciones" donde se habrían producido los hechos, a tres nuevas y distintas dependencias ("División estudios", "Análisis Criminal" y "División Personal"), sin tener aún asignado un lugar definitivo.-



- f) Cuáles son las sanciones administrativas que en expectativas podrían corresponder a los denunciados, independientemente de una eventual responsabilidad penal;
- g) Si en la denuncia de estos hechos ha tomado intervención la Subsecretaría de Bienestar y Género del Ministerio de Seguridad, toda vez que se encuentra involucrada como víctima una mujer; en caso afirmativo, se sirva indicar cuál ha sido su actuación y/o cuáles son las medidas que planea tomar en defensa de la presunta víctima.-

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-

Amalia Granata Ojoutada Provincial SANTA FE



### **FUNDAMENTOS**

#### Señor Presidente:

La suscripta ha tomado conocimiento de la situación por la que estaría atravesando la agente de las fuerzas policiales, Sra. Gloria Beatriz Velázquez, titular del D.N.I. Nº 29.924.095, Nº de identificación policial 675.971, quien se desempeña como personal civil (se destaca el hecho, pues la agente no porta armas). Se acompaña en Anexo I copia de la denuncia efectuada por la agente.-

Resulta ser que según la información recibida, la agente Velázquez habría sufrido en su lugar de trabajo situaciones de acoso laboral, sexual y amenazas con armas de fuego. Hizo saber además la denunciante que las actas donde fueron asentados sus dichos, no serían fiel reflejo de su declaración, pues le habrían suprimido y/o alterado algunos hechos imputados con el fin de atenuar la gravedad de las acusaciones.-

Velázquez se desempeñaba en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Regional Nº I, de la ciudad de Santa Fe, específicamente en el área de Estudios, Cursos y Capacitaciones, bajo las órdenes del Subinspector Ernesto Casafús, Nº de Identificación policial 596.655.-

La agente ha recibido en años anteriores un trasplante de córnea, por lo que su visión no es óptima y ello le repercutió en dificultades para desarrollar sus tareas con normalidad. Esta circunstancia, habría sido motivo de burla, desde Octubre de 2021 en adelante, por parte de sus pares y su superior Casafús, al punto de haber sido presuntamente denigrada por palabras injuriantes.-

Ante esta situación, la agente narra haber planteado su situación ante la división de asuntos internos de la policía, sin obtener respuesta alguna.

Seguidamente, también manifiesta la agente Velázquez haber recibido insinuaciones sexuales y propuestas indecentes del Subinspector Casafús. Tras haber tomado estado público la denuncia presuntamente radicada por Velázquez ante los organismos internos de la Policía de Santa Fe, la sobrina del denunciado, Srta. Melina González, Nº de Identificación 714.071, habría amenazado a punta de pistola a la denunciante, a fin de que ésta retire los cargos presentados.-

Desde entonces, el hostigamiento no ha cesado y, además de ello, la agente Velázquez ha sido trasladada tres (3) veces de lugar de trabajo (primero a la División de Estudios, luego a la de Análisis Criminal y finalmente, a la División Personal), esperando ahora un nuevo desplazamiento en su domicilio, sin asignársele tareas. Se acompañan notificaciones de las resoluciones de cambio de destino en el Anexo II del presente.-

De verificarse los extremos invocados por la denunciante, estamos presencia de en una situación de manifiesta gravedad, particularmente porque habría un entramado de encubrimiento, obstaculización de la investigación y connivencia en contra de una agente policial que denuncia los peores y más bajos tratos: aquellos despectivos de un nombre para con una mujer por su mera condición de tal. Ante ello, esta Cámara debe tomar conocimiento de lo acontecido y, en virtud de ello, evaluar tomar acciones tendientes a asegurar los derechos de la agente Velázquez y el castigo de los denunciados.-

Debido a ello, será fundamental contar con la información requerida, así como con la intervención de la Subsecretaría de Género y Bienestar del Ministerio de Seguridad ya que, entre sus fines se encuentran "Diseña acciones para mejorar las condiciones laborales y



la prevención de violencia o abuso de autoridad en la policía, para concretar la igualdad de derechos, oportunidades y la igualdad entre varones y mujeres. Asimismo, busca prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia directa o indirecta contra las mujeres y personas LGBT dentro de la institución policial." i

Por todos estos motivos, Sr. Presidente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.-

Amalia Granata Diputada Provincial SANTA FE

https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/235112





# DENUNCIA

En la Cludad de Santa Fe de la Vera Cruz, cabecera del Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Febrero de año 2022, siendo las 10 00hs, se hace presente ante esta División Especializada en Violencia de Genero de la Unidad. Especial de Asuntos Internos, Delegación Zona Centro Norte, una persor a que pone de manifiesto su intención de radicar una decuncia en forma verbal por o que hallada habil car el acto es puesta en conocimiento de la normado en el Art. 245 del Codigo Penal Argentino. Seguidamente interrogado por sus datos de identidad manifesta ser. VELASQUEZ GLORIA BEATRIZ , de 39 años de edad apellido materno Barrios , estudios Secundarios completos instruida empleada policial con la Jerarquia de Suboficial N.I 675,971 (T.A) soltera con domicillo en Fonavi San Geronino M 1 Esc 8 Piso 2 Depto 81 de Santa Fe , D.N.I 29.924.095 ,el cual exhibe, teléfono celular N° 0342-4771618, a quien cedida la palabra DENUNCIA: "Mi presencia en este lugar es para da cuenta que hace aproximadamente 4 meses que desarrollo mis actividades taborales en la División Estudios Cursos y Capacitaciones de la U.R.I. en el mes de noviembre el Comisano Molina Javier que se encontraba como superior a cargo, se va a prestamo al 1S.E.P., a partir de ese momento queda a cargo de la División, el Subirispector Casalus Emes des en este tempo que el mencionado me cambia el horario de trabajo de la mañana a la tarde y percibo formas y modismos particulares en el trato hacia mí y todas la veces que estábamos en el mismo tumo me solicitaba tareas de informáticas ante las cuales yo me sentia incomoda , en varias ocasiones cuando yo le pedia permiso para pasar porque el se interponia en mi paso una ocasión quiso agarrar el mismo vaso que vo lo cuando intenta sacar un rollo de papel generaba situaciones que me importunaban o cuando me consultaba sobre mi vida personal es decir si tenia pareja o cosas similares como est también me comentaba problemas personales en su familia ademas el siempre me ordinaba que agarre el libro de quardia ante lo cual yo le mencionaba que no sabía desarrollar esa tarea, pero lo hacia de todos modos aun cuando sabia que yo tengo problemas en la vista y luego me comenzo a poner de turno todos los fines de semana también fenados realizaba cambios en los horarios sus llamados eran reiterados a la oficina para saber si yo estaba presente en fecha 2 de diciembre de 2021, habio con la jefa Comisano Segovia Laura, quien habia quedado a cargo juego que la Comisario Supervisor Arrua Teresita fuera re evada de su cargo le solicite que me cambie de horario a la mañana pero al cumplimentar mi horario asignado de trabajo llega el Subinspector Cassalus y me solicita que limpie el baño y luego limpiara la oficina el le manifiesta que yo me negué a realizar la tarea a ignada mi Jeta Segovia me llama la atención y luego me aboco a realizar lo que me habían solicitado en ese momento mi

ALEGRE ANALIA ALEJANDRA

SUPERIORI DESCUI

EFADI ESTICALDEST ACTINICADE GENERO

MEQUICAMENTO E SUPERIORI CUIT





compañera la Oficial Cardozo Andrea les dice a la Sra Sagovia que no se comporten de esa manera conmigo aclaro que yo no estaba presente cuando esto paso, pero luego de esta situación el trabajo fue mas tranquilo tiempo después me entero que me habían hecho sanción por no haber agarrado el libro de guardia nuevamente habio con la Comisario Segovia y le menciono que cuento con una ficha lesiografica que rubrica el hecho que mi visión no es la adecuada, pero ella me menciona que si yo denuncio ella tiene donde rascarse y que ningún jefe me iba a querer, que todos me iban a maltratar ante lo cual yo le menciono que mi denuncia iba dirigida a Casalus,no hacia ella,me responde que denuncia tranquilla,por que ella tiene 30 años en la policia y se esta jubilando. Acia o que también tengo inconvenientes con la Suboficial Melina González quien es sobrina de Casafus, porque ella es grosera y brusca en sus expresiones tales como la mi no me vengan a romper las pelotas con lo horarios por que estoy indispuesta y estoy loca cada vez tengo mas dolores esta señorita me fallo el respeto en reiteradas oportunidades. Ante loda esta situación laboral, tomo la decisión de sacar carpeta psicológica asesorada por el Comisario Molina Javier. No siendo para mas se da por finalizada la presente la cual previa lectura para ratificación de su contenido, es firmada al pie ante el funcionano policial que refrenda, extendiéndole una copia de la misma a la denunciante.

ALEGRE ANALTA ALEJANDRA
SUBINSPECTOR DE POLICIA
ETA DIVESPECIALIZADAVIOLENCIA DE GENERO
DE A 1-0.2.CM





Charles

## ENTREVISTA DE TESTIGO

Lugar y fecha de la entrevista, SANTA FE. 02 de marzo de 2022, 14 45 hs.

Detos de Identidad y contacto

GLORIA BEATRIZ VELAZQUEZ, argentina, 39 años de edad, estado civil en soltera, instruida, Empleada policial con la jerarquia de Suboficial de Policia, domiciliada en calle Islas Malvinas N° 3800 de esta ciudad, titular del DNI N° 29.924.095, teláfono 0342- 154771618

Acreditación del testido: Vicitma

Artículo 177. CPP Facultad de abstención: Podrán abstenerse de declarar y así serán previamente informados, quianes tengan con el imputado los siguientes vinculos conyuge, ascendientes descendientes parientes consanguineos o por adopción hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo grado.

También podrán hacerlo los periodistas comprendidos en las leyes que reglamentan su actividad profesional sobre el secreto de les fuentes de información periodistica, salvo que los interesados en su reserva expresamente los relevaren de guardar secreto.

Quien se hace presente en esta dependencia espontaneamente a fin de ampliar lo sucedido respecto a su denuncia, seguidamente expone. " Bueno señora lo que quiero decir es que hace más o menos cuatro mesas me encuentro trabajando en la División Estudios, Cursos y Capacitaciones de la U.R.I. - Doto. La Capital, cuando llegue en el mes de octubre a este nuevo destino fui recibida por el Comisario Javier Molina quien en ese momento me entrevisto y le comente mi situación actual, solicitándole trabajar de mañana a lo que no tuvo ningún inconveniente ya que cuento con una ficha lesiográfica donde constan todas las tareas que puedo realizar, al poquito tiempo el Comisario MOLINA es trasladado al Instituto de Seguridad Pública por lo que queda a cargo al Subinspector CASAFUS de la División con quien comencé a tener problemas desde un principio ya que me cambiaba los horarios de trabajos, me hacia ir por la tarde, a lo que le explicaba que no podía trabajar en ese horario por mi problema de la vista, que contaba con una ficha lesiográfica que me avalaba esta situación, a lo que el me respondía que esperara unos días a que la Jefa de División se reincorporara de su licencia ordinaria. Posteriormente CASAFUS comenzó a molestarme, a hostigarme, agarraba y llamaba por teléfono a mis companeros preguntándoles si yo me encontraba presente, es por ello que si nadie respondia el llamado automáticamente me llamaba a mi celular particular preguntadome si estaba presente o cala unos minutos a las tardes a controlar dándome ordenes de que limpiara los baños, que redactara notas en la computadora, que hiciera el Libro Memorándum de Guardia. como ast considera que querta que tuera como su secretaria. A lo que todo el tiempo yo le decia

que no podia hacerias a estas famas administrativas ya que mi visión me lo impedia. Quiero destapar que los cambios de horanos. Isrisdos y finos de semanas me los hacia solamente a mil y no a mis companeros itania line actitud distinta para comigo, siempre buscabe preguntame cosas como por mi familia, por mi pareja y estabil deces el ma comencida que tenia problemas con su espose y une vez me dijo (me frase muy perticular que me quedo grabada que el era como el changho que donde hable barro el se revolcaba, en otra oportunidad por ejemplo yo estaba timpiando la cocina y agarraba un vaso y él iba y agarraba al mismo o me incomodaba porque buscaba altuaciones de pasar por al lado mio y posame con su cuerpo. Cuando me canso de esta situación vo empece a decirle a la jeta y a mis compañeros que lo los a denunciar a CASAFUS por hostigamiento en la oficina; su sobrina la llamaba MELINA GONZALEZ que trabajaba con nosotros lo defendia siempre, una vez me cayo cuando yo estaba de tumo y en un momento dado me dijo que era buena tiradora, poniêndose cerca mio para manipular su arma regiamentaria. PREGUNTADO: Para que diga si existen testigos en base a lo ocurrido. CONTESTA Si, la Suboficial de Policia RUDZKY, Maria José , la Oficial de Policia MALDONADO. Yesica, Oficial de Policia VERA, Gabriela, Oficial de Policia MUGA, Mariel y por Ultimo el Oficial de Policia CARDOZO, Andrea. PREGUNTADO: Para que diga si Actualmente se encuentra con alguna patología. CONTESTA SI, hace poco me reintegre después de haber estado de licencia ordinaria y cuando vi los nuevos horarios que encima me habían puesto con la empleada GONZALEZ, entre en crisis y decidi sacar carpeta psicológica. PREGUNTADO: Para que diga si posse ficha lesiográfica. CONTESTA: SI, ahora hago entrega de una copia que me dieron en el año 2018 y después hay una más actualizada del año 2020 pero no me dieron una copia a mi, ya que la entregan a mi destino. Eso es todo PREGUNTANDO si de lo expuesto desea agregar, quitar o enmendar algo CONTESTA SI, quiero incorporar un certificado medico otorgado por la Dra. FILOMENA MARTIN oftalmológica previa lectura del documento y ratificación de su contenido por el testigo por ser toda la verdad y nada más que la verdad de lo que sabe sobre el

hecho, firma ante mi culminando la presente.

28974095

DIVISION JUDICIAL

Evelyn A. Molina

vrálkla ak je provinci úle Sena Re Provinci Europi Trillono: 58446. – anter 1948)

## <u>ACTEAUDERCOTTECÉACIOÑ</u>

ien la Characa de Sango les capital des la Recein de de la misme nombre a los des Marzon a side 2022 Marzo g de 2022, comparece ante Section Pases de Digiston Personal ella SUROF(GIAL DE ROM(GIA (G.C.) N.I. 675.871 VELAZOUEZ, GEORIA Pases BEAURIZ, a quien en este acio se loga notifica del contenido de Resolución de URA. Nº 3/1/2022 de fecha 08 de Mayzo de 2022, mediante la cual el Sendr Jefe de la Unidad Regional Umos Dogo, ka capital ressuments article cambio distablished Alea seccion ARMARIS CRIMINAL CODEDUCTO DE LA DIVISION INCORMACIONES FRA procedence desta DIMISION INSTAUDION, CORNOS Y CARACIDACIONES URAL ARTIL 22 Para las comunicaciones, registros y notificaciones de estilo pase está División Personal.-El causante queda debidamente notificado el personal policial de marras, que deberá presentarse en el destino referido, a partir de este momento. Se hace saber lo términos de la Ley Nº 12.071, en este mismo actorse le hace conocer los alcances del Art. 34 del reglamento del Regimen de Gambio de Destino, Aprobado por Decreto Nº 4584/7 7 y del Art. 42 Decreto 4174/2015 "Régimen General de Actuaciones Administrativas" el Recurso de Revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública en ejercicio de función administrativa por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos público, intereses legitimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dicto el acto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrà interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente y del Art. 54 el recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente, que resuelvan recursos revocatorios y puede ser interpuesto por interesados alcanzados por el acto en plazo de diez (10) dias hábiles contados desde la notificación respectiva. pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad merito o conveniencia. Se deja expresa constancia que se hace entrega de copia de la mencionada Resolución.- No siendo para mas firma al pie para debida ante mí que CERTIFICO:-

And the second s	-/40
NOTIFICADO)	and n
ACLARACION N.I.	切
FECHA <u>09-03-2022</u>	PERMONAL THE TAXABLE PROPERTY OF THE PROPERTY
TELEGONO DOMIGILIO JURISDICCION	

ALERCAL Mayar Subsection of the Section of the Sect

POSSE TARJETA TÁP: SI....NO

### 

ានា la endroide Singue, នគ្នាក្រុងស្នេងស្រែស៊ីចេក ជម្រើបកែកែកបានប្រែក There are management to the transfer companies amos scores. Press des care experient Bestone alter Side (on (care d) en en (cara (d) (e)) and (6) and (a) and (4) and (4) and (4). LICATERIZATE quien en esteració se regionorana secricantem co de Resolución. El CROL RECEDITA desfectio 17 de Marzo de 2024, incidentalla cisa el Su liste de la Unidad Regional Lino Delo. La Capitalerestandade processor estandental carriba de processor de la company Dispositation de dispisito a represonazione la atenda procedente de la sistetation ANADES CRIMINAL percencelence DIMISION INFORMACIONES DE LA LICHE ART 2. DISKONER: que en el plazo de Ley, deberá darse estricto cumplimiento a lo regulado por los an 23, 24, 25, 26, as y ce del Regiamento del Régimen de Cambio de Destino (R.R.C.D.). ART3?: Para las comunicaciones, registros y notificaciones de estilo pase a la División Personal de la Unidad Regional Uno La Capital - El causante queda debidamente notificado el personal policial de marras, que deberá presentarse en el destino referido, a partir de este momento. se hace saber los términos de la Ley Nº 12.071, en este mismo acto se le hace conocer los alcances del Art. 34 del reglamento del Régimen de Cambio de Destino- Aprobado por Decreto Nº 4584/77 y del Art. 42 Decreto 4174/2015 "Régimen Géneral de Actuaciones Administrativas" el Recurso de Revocatoria podra interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad publica en ejercicio de función administrativa por aquel que acreditare ser títular de derechos subjetivos público, intereses legitimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dicto el acto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) dias contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autarquicamente y del Art. 54 el recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente, que resuelvan recursos revocatorios y puede ser interpuesto por interesados alcanzados por el acto en plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad merito o conveniencia. Se deja expresa constancia que se hace entrega de copia de la mencionada Resolución:- No siendo para mas firma al pie para debida ante mi que CERTIFICO.

LANGE THE STATE OF ST		
NOTIFICADO		Services
The second secon	DE ATE	The state of the s
ACLARACION	The Canal	
N:1.————————————————————————————————————	<b>化物数</b> 1	Aprilog Age
FECHA 18-09-2022		
TELEFONO JULI	DIVISION IN	
DOMICHIO	The UK The second	
JURISDICCION TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		